



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/DK-0356/08/25

Oficio N°: ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/1827/25

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Mexicali, Baja California, a 19 de agosto de 2025

EJIDO GENERAL FRANCISCO R. SERRANO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Agosto de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado PRENSADORA DE YUCCA FRANCISCO R. SERRANO con giro de Almacenamiento y transf. de materias primas forestales no maderables, resuelto con el oficio N° SRN-BC/062/99 de fecha 03 de Mayo de 1999, que cuenta con el código de identificación T-02-001-SER-001/17 ubicado en POBLADO SAN MATIAS (KM. 142 DE LA CARRETERA ENSENA EJIDO FRANCISCO R. SERRANO, C.P. 22917 Ensenada Baja California conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fibra, <i>Yucca schidigera</i> , yuca, 143811.789 Kilogramos	35	339	373	28679455	28679489
Jugos vegetales o extractos vegetales, <i>Yucca schidigera</i> , yuca, 159655.888 Litros	40	476	515	28679490	28679529

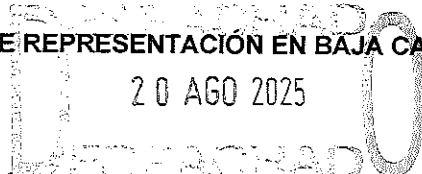
La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

20 AGO 2025



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cety's No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California. T
www.gob.mx/semamat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/DK-0356/08/25

Oficio N°: ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/1827/25

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Mexicali, Baja California, a 19 de agosto de 2025

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT - Ciudad de México.
Ing. Rafael Obregón Vilorio- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México.
Lic.-Afonso Orel Blancafort Camarena. Titular de la oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA, en el Estado de Baja California-Ciudad.
Expediente.
Minutario.

RJCG/MSDA/ING

